

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 007-2022-OCI/5575-S00

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
CORONEL PORTILLO, UCAYALI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDM-CSO
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MERCADO DE
ABASTO N° 1, AA. HH SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE
MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -
DEPARTAMENTO DE UCAYALI”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DE 16 DE MAYO AL 20 DE MAYO DE 2022

TOMO I DE I

SAN FERNANDO, 23 DE MAYO DE 2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 007-2022-OCI/5575-S00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDM-CSO
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTO N° 1, AA. HH SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
Se otorgó la buena pro a postor cuya carta presentada para acreditar solvencia económica fue emitida por cooperativa ubicada entre las de nivel de operación 1, cuyos avales y fianzas a sus socios no son válidos para procesos de contratación con el estado, situación que origina el riesgo de no contar con el debido respaldo económico para el cumplimiento de obligaciones del contratista y afectar la legalidad y transparencia del procedimiento de selección	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	5
IV. CONCLUSIÓN	5
V. RECOMENDACIÓN	5
APÉNDICES	6



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 007-2022-OCI/5575-SOO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDM-CSO
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTO N° 1, AA. HH SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control Ucayali, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2022-MDM-CSO “Mejoramiento del servicio del Mercado de Abasto N° 1, AA. HH San Fernando del distrito de Manantay - provincia de Coronel Portillo - departamento de Ucayali”, en adelante “Obra”, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, los cuales se exponen a continuación:

SE OTORGÓ LA BUENA PRO A POSTOR CUYA CARTA PRESENTADA PARA ACREDITAR SOLVENCIA ECONÓMICA FUE EMITIDA POR COOPERATIVA UBICADA ENTRE LAS DE NIVEL DE OPERACIÓN 1, CUYOS AVALES Y FIANZAS A SUS SOCIOS NO SON VÁLIDOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO, SITUACIÓN QUE ORIGINA EL RIESGO DE NO CONTAR CON EL DEBIDO RESPALDO ECONÓMICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y AFECTAR LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

a) Condición:

Mediante revisión de la documentación correspondiente a la etapa de calificación y evaluación de propuestas y otorgamiento de la buena pro¹ del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2022-MDM-CSO para la ejecución de la Obra, en adelante “Procedimiento de selección” según lo publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en adelante “SEACE” se evidenció que el documento emitido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Niño Rey Huamanga – Ayacucho, no podría acreditar la solvencia económica del postor ganador Consorcio San Fernando², en adelante “Consorcio”, debido a que la citada Cooperativa, según la relación de cooperativas inscritas y supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS³ (reporte mayo 2022), figura en el Nivel 2 del esquema modular, pero con autorización solamente para realizar las operaciones comprendidas en el Nivel 1, siendo que las que se ubican en dicho nivel, si bien estarían autorizadas a otorgar avales y fianzas a sus socios, a plazo y monto determinados, estos no serían válidos para procesos de contratación con el Estado.



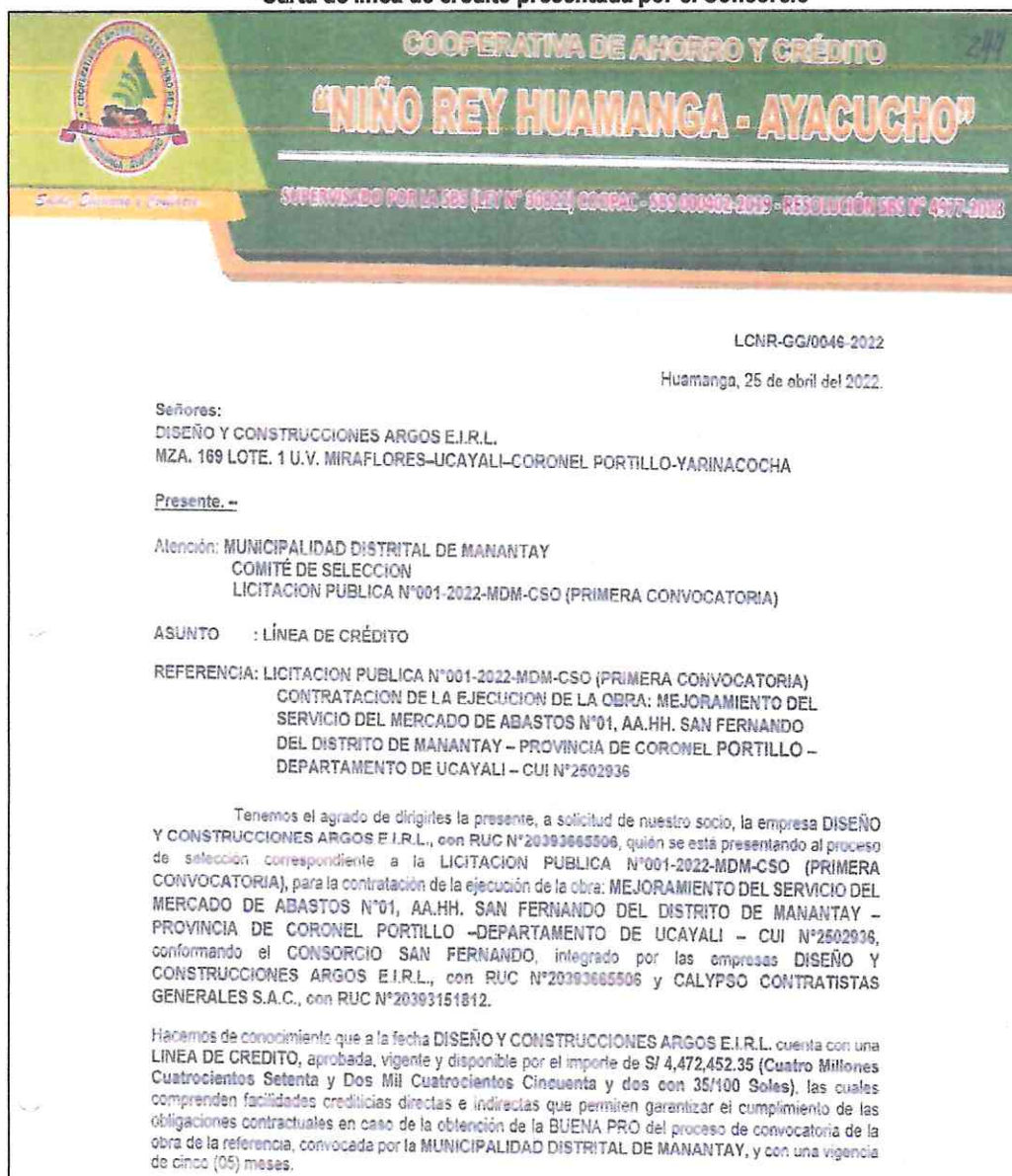
¹ Acta de otorgamiento de la buena pro de 9 de mayo de 2022.

² Ganador de la buena pro, compuesto por Calypso Contratistas Generales SAC y Diseño y Construcciones Argos EIRL.

³ <https://intranet2.sbs.gob.pe/estadistica/financiera/2022/Mayo/COOPAC002-my2022.PDF>

Es así que, en el procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2022-MDM-CSO, el Consorcio San Fernando⁴, para acreditar su solvencia económica, presentó la carta LCNR-GG/0046-2022 de 25 de abril de 2022 (folio n.° 244 de la oferta del Consorcio) emitida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Niño Rey Huamanga – Ayacucho, que se muestra a continuación:

Imagen n° 1
Carta de línea de crédito presentada por el Consorcio



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
"NIÑO REY HUAMANGA - AYACUCHO"
SUPERVISADO POR LA SBS (LIT/N° 30324) COOPAC - SBS 000402-2019 - RESOLUCIÓN SBS N° 4977-2018

LCNR-GG/0046-2022
Huamanga, 25 de abril del 2022.

Señores:
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARGOS E.I.R.L.
MZA. 169 LOTE. 1 U.V. MIRAFLORES-UCAYALI-CORONEL PORTILLO-YARINACUCHA

Presente. -

Atención: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N°001-2022-MDM-CSO (PRIMERA CONVOCATORIA)

ASUNTO : LÍNEA DE CRÉDITO

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA N°001-2022-MDM-CSO (PRIMERA CONVOCATORIA)
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTOS N°01, AA.HH. SAN FERNANDO
DEL DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -
DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI N°2502936

Tenemos el agrado de dirigirlas la presente, a solicitud de nuestro socio, la empresa DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARGOS E.I.R.L., con RUC N°20393665506, quien se está presentando al proceso de selección correspondiente a la LICITACION PUBLICA N°001-2022-MDM-CSO (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS N°01, AA.HH. SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI N°2502936, conformando el CONSORCIO SAN FERNANDO, integrado por las empresas DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARGOS E.I.R.L., con RUC N°20393665506 y CALYPSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N°20393151812.

Hacemos de conocimiento que a la fecha DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARGOS E.I.R.L. cuenta con una LÍNEA DE CREDITO, aprobada, vigente y disponible por el importe de S/ 4,472,452.35 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y dos con 35/100 Soles), las cuales comprenden facilidades crediticias directas e indirectas que permiten garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de la obtención de la BUENA PRO del proceso de convocatoria de la obra de la referencia, convocada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, y con una vigencia de cinco (05) meses.

Fuente: Oferta de Consorcio San Fernando publicada en el SEACE

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, de la verificación efectuada a la "RELACIÓN DE COOPAC Y CENTRALES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE COOPAC Y CENTRALES", publicada por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP – SBS (COOPAC002-my2022.PDF) se ha podido advertir que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Niño Rey Huamanga – Ayacucho con RUC N° 20600851536 y número de registro

⁴ Ganador de la buena pro en el procedimiento de selección con un monto ofertado de S/6 885 005,86.

000402-2019-REG.COOPAC-SBS 1, se encuentra en el "Nivel modular" dos (2) y "Nivel de operaciones" uno (1)⁵, como se muestra a continuación:

Cooperativa de Ahorro
y Crédito Niño Rey
Huamanga - Ayacucho

Imagen n° 2

Recorte de imágenes del reporte al mes de mayo (COOPAC002-my2022.PDF)
emitido por la SBS

RELACIÓN DE COOPAC INSCRITAS EN EL REGISTRO DE COOPAC Y CENTRALES								
N°	COOPAC	RUC	NIVEL MODULAR Ley 26702	N° DE REGISTRO	FECHA DE ACEPTACIÓN	NIVEL DE OPERACIONES	REGIÓN	PROVINCIA
(...)								
148	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NIÑO REY HUAMANGA - AYACUCHO	200085536	2	000402-19-REG.COOPAC-SBS	11/04/2019	1	AYACUCHO	HUAMANGA

Fuente: <https://intranet2.sbs.gob.pe/estadistica/financiera/2022/Mayo/COOPAC002-my2022.PDF>

Elaborado por: Comisión de Control

Nivel de operaciones: 1

Al respecto, la Ley n.º 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y otras normas concordantes, respecto de la regulación y supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito, modificada por la Ley n.º 30822, señala lo siguiente:

**"DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS
VIGESIMOCUARTA:**

(...)

3. OPERACIONES REALIZABLES SEGÚN ESQUEMA MODULAR

Según se encuentren en cada nivel, las Coopac pueden realizar las siguientes operaciones:

Nivel 1:

(...)

3. Otorgar avales y fianzas a sus socios a plazo y monto determinados, no válidos para procesos de contratación con el Estado".

En ese sentido, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Niño Rey Huamanga - Ayacucho según lo precisado en la norma citada, al estar comprendido en el "Nivel de operaciones" uno (1), no se encuentra autorizada a otorgar avales y fianzas a sus socios para realizar contrataciones con el estado, en tanto que, la carta de línea de crédito presentada para acreditar la solvencia económica del Consorcio para el presente procedimiento de selección no se ajusta a la citada norma.

b) Criterio:

La situación expuesta ha trasgredido lo establecido en la normativa siguiente:

- Ley n.º 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y otras normas concordantes, respecto de la regulación y supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito, modificada por la Ley n.º 30822 publicada el 19 de julio de 2018.

**"DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS
VIGESIMOCUARTA:**

(...)

⁵ Véase circunferencia de color rojo en imagen n.º 2.



3. OPERACIONES REALIZABLES SEGÚN ESQUEMA MODULAR

Según se encuentren en cada nivel, las Coopac pueden realizar las siguientes operaciones:
Nivel 1:

(...)

3. Otorgar avales y fianzas a sus socios. a plazo y monto determinados, no válidos para procesos de contratación con el Estado".

- **Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público aprobado por Resolución SBS N° 480-2019 y modificatorias (Reglamento COOPAC).**

"Artículo 19.- Operaciones y servicios de nivel 1

19.1 El nivel 1 comprende las siguientes operaciones:

(...)

3. Otorgar avales y fianzas a sus socios, a plazo y monto determinados, no válidos para procesos de contratación con el Estado.

- **TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2018**

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

(...)

Artículo 73. Presentación de ofertas

(...)

73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

- **Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 001-2022-MDM-CSO - Contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio del Mercado de Abasto N° 1, AA. HH San Fernando del distrito de Manantay - provincia de Coronel Portillo - departamento de Ucayali" CUI N° 2502936**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

(...)

SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.6 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION. (...)



c) Consecuencia:

El otorgamiento de la buena pro a postor cuya carta presentada para acreditar solvencia económica fue emitida por cooperativa ubicada entre las de nivel de operación 1, cuyos avales y fianzas a sus socios no son válidos para procesos de contratación con el estado, origina el riesgo de no contar con el debido respaldo económico para el cumplimiento de obligaciones del contratista y afectar la legalidad y transparencia del procedimiento de selección

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la Licitación Pública n.° 001-2022-MDM-CSO "Mejoramiento del servicio del Mercado de Abasto N° 1, AA. HH San Fernando del distrito de Manantay - provincia de Coronel Portillo - departamento de Ucayali", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de oficio a la Licitación Pública n.° 001-2022-MDM-CSO "Mejoramiento del servicio del Mercado de Abasto N° 1, AA. HH San Fernando del distrito de Manantay - provincia de Coronel Portillo - departamento de Ucayali", se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos propuestos por la entidad.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

San Fernando, 23 de mayo de 2022




Jairo Miguel Montesinos Abad
Jefe (e) del Órgano de Control
Municipalidad Distrital de Manantay

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

SE OTORGÓ LA BUENA PRO A POSTOR CUYA CARTA PRESENTADA PARA ACREDITAR SOLVENCIA ECONÓMICA FUE EMITIDA POR COOPERATIVA UBICADA ENTRE LAS DE NIVEL DE OPERACIÓN 1, CUYOS AVALES Y FIANZAS A SUS SOCIOS NO SON VÁLIDOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO, SITUACIÓN QUE ORIGINA EL RIESGO DE NO CONTAR CON EL DEBIDO RESPALDO ECONÓMICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y AFECTAR LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

N°	Documento
1	Acta de otorgamiento de la buena pro de 9 de mayo de 2022
2	Carta LCNR-GG/0046-2022 de 25 de abril de 2022 (folio n.º 244 de la oferta del Consorcio) emitida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Niño Rey Huamanga – Ayacucho
3	"RELACIÓN DE COOPAC Y CENTRALES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE COOPAC Y CENTRALES", publicada por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP – SBS (COOPAC002-my2022.PDF)





CARGO



Manantay
Municipalidad Distrital
Fuerza al Progreso

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Fernando, 23 de mayo de 2022

OFICIO N° 102-2022-MDM-OCI

Señor Mg.:
Víctor Hugo López Ríos
Alcalde
Municipalidad Distrital de Manantay
Av. Túpac Amaru n.° 703 – San Fernando
Manantay/ Coronel Portillo/ Ucayali

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY		T.I. 7071
ALCALDIA		
RECIBIDO		
Reg N° 799	Fecha: 23 MAYO 2022	
Hora 9:45	Firma:	

ASUNTO : Remisión de Informe de Orientación de Oficio n.° 007-2022-OCI/5575-SOO.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al procedimiento de selección n.° LP-SM-1-2022-MDM-CSO-1 Obra "Mejoramiento del servicio del mercado de abastos N° 01, AA.HH. San Fernando del Distrito de Manantay – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 007-2022-OCI/5575-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se remite el Informe la citada Orientación de Oficio para que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan e informar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Manantay.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de especial consideración y estima.

Atentamente,



CPC. Jairo Miguel Montesinos Abad
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Manantay

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECEPCION	
23 MAY 2022	
REG.:	
HORA: 10:34	FIRMA:

C.c.
Archivo
JMMA/lmdm